

EL MONITOR DE LA CAMPAÑA.

APARECE
TODOS LOS
LUNES.
—
SUSCRICION:
10 pesos
por mes
ANTICIPADOS.

OFICINA DE LA
REDACCION:
PLAZA
DE LA
"CONCORDIA".
Editor i
Administrador:
MANUEL CRUZ.

PUBLICA GRATUITAMENTE TODO
ASUNTO DE INTERES GENERAL
Y NO ADMITE PERSONALIDADES.

ORGANO DE LOS INTERESES RURALES.

SE RECIBEN LAS CORRESPONDENCIAS
HASTA EL MIÉRCOLES Y LOS AVISOS
HASTA EL VIERNES A LA TARDE.

PUNTOS DE SUSCRICION EN BUENOS AIRES: AJENCIA DE DILIGENCIAS DE M. CABRERA HOS. PIEDAD 254—LIBRERIA DEL Sr. GALLIARD, FLORIDA 46.

EL MONITOR DE LA CAMPAÑA
E. DE LA CRUZ, 24 DE JUNIO DE 1872.

La policía en la Campaña.

En nuestro estudio de la circular del Ministro de Gobierno a los Jueces de paz ordenando la creación de comisiones para coadyuvar a la mejora de la policía y de la instrucción primaria—Nº 52 del *Monitor*—nos hemos ceñido únicamente a examinar el documento oficial y los efectos probables de la nueva medida, sin entrar a examinar la base existente que las comisiones, mandado crear, deben mejorar.

Para desarrollar o mejorar una institución, es preciso que su base esté bien trazada, bien reglamentada: esa condición es siempre indispensable y, en el caso que nos ocupa, es a mas el solo modo de conseguir que el pueblo contribuya. Examinemos, pues, sobre que bases, sobre que reglamentos descansa la policía en la campaña.

La policía, y los demas ramos del servicio público, estan como se sabe a cargo de un solo funcionario, a quien no se pide aptitudes para desempeñar alguno, sino abnegación para desempeñar gratuitamente todos.

No es todo: no hay ningún reglamento; en cambio uno pintoresco, una variedad capaces de entusiasmar a un poeta. "Algunas de las *policías* de Campaña," dice la memoria del ministro de Gobierno, tienen un oficial que las man-

da inmediatamente; otras son dirigidas por un sarjento solamente; y el número de soldados varia desde cinco "hasta trece."

Y no crea el lector que las policías mas numerosas son las que tienen un oficial para mandarlas: unas lo tienen y otras no, y, como no hay ninguna ordenanza, ninguna inspeccion, se pasan cosas que cuesta creer. En los mas de los juzgados existe la tradicion de dar licencia a los soldados de la partida hasta por 15 dias, particularmente en las épocas de esquila y de cosecha. En muchos partidos si unos soldados de la policia se retiran, el Juez de Paz no los reemplaza, repartiendo el sueldo de los que salen entre los que quedan, en fin, en los mas de los partidos, el soldado que está de servicio un dia queda franco el siguiente.

Examinemos el grado de justicia que hay en esos varios procedimientos

¿Como han podido los jueces de paz caer en el increíble error de dar licencia para trabajar en sus intereses personales a hombres que el pueblo paga mensualmente para hacer la policia de su partido? ¿cómo ha podido escapar a su penetración que los soldados de la partida son pagados con los impuestos, con el dinero del pueblo del mismo partido, a quien privan tan arbitrariamente de sus servicios, con esas licencias que les concédan sin facultad alguna?

Igual consideracion conviene a la

costumbre de repartir entre los soldados de la partida el sueldo de los que se van, sin reemplazarlos. La partida de policia es insuficiente por escasez del erario y el que la manda se labra una especie de popularidad en sus filas, reduciéndola todavía.

¿Qué decir del sistema por el cual un soldado, que las mas de las veces ha pasado el dia sentado sobre las bancas de la antesa del juzgado, y con mas frecuencia sobre los bancos de las fondas, precisa descansar el dia siguiente? Y a ese hombre el Gobierno, o mas bien el pueblo, paga el mismo precio que pagamos a los que todos los dias de la semana dirigen el arado, zanjean las quitas, marcan la hacienda, doman los potros o cuidan las majadas.

De todos esos abusos, que se han introducido por falta de reglamento y que hoy estan consagrados por la costumbre y no se pueden desarraigar sino con un reglamento del Gobierno, resulta que las partidas de policia compuestas desde 5 hasta 13 hombres no tienen nunca un efectivo de la mitad, es decir, un término medio de 4 hombres.

Y sin embargo, la Memoria del Ministro de Gobierno, Dr. Malaver, dice con muchísima razon: "És fuera de duda, Sr. Gobernador, que es indispensable "ya que cada una de las Policías de Campaña se forme de treinta o cuarenta soldados, segun la estension de los "Partidos; y que tenga cada una de "ellas uno ó dos oficiales a su frente,

"para poder hacer un servicio regular." Así, en lugar de un término medio de 35 soldados, indicado por el Ministro del gobernador Castro, tenemos un término medio nominal de 9 y efectivo de 4.

Sin embargo, esa enorme disproporcion no es tan sensible a la vista, como uno podria creerlo, por el motivo siguiente: así como en nuestra provincia vemos todos los progresos, las mejoras y los recursos consagrados a la capital; así, lo poco que queda para la campaña está consagrado en los varios distritos al pueblo cabeza del partido. La partida no sale del pueblito si no hay algún crimen perpetrado en los cuarteles; de ese modo los 3 ó 4 hombres de servicio y los demas, generalmente entretenidos en las fondas, vienen a constituir una especie de fantasma de policia para las pocas cuadradas cuadradas que forman la area del pueblito; pero, lo repetimos, ningún cuartel del partido ve la policia sino cuando algún crimen viene a enlutarlo.

Tal es, la policia de dia en nuestra campaña.

Ea los mas de los partidos, de noche no hay ninguna. Despues de las horas del Juzgado, el juez de paz se retira a su casa ó a su estancia y los soldados de la partida que él manda hacen otro tanto. De noche, para encontrar un soldado, es preciso conocer su domicilio particular.

Se vé pues que hay grandes reformas que introducir en la materia, reformas

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DEL BARADERO

(Véase el Nº 53.)

guas al Juzgado y casa municipal.

EPIDEMIA.

Con motivo de la de fiebre amarilla que asoló esa ciudad, en el primer semestre del año anterior, esta Corporación creyó de su deber adoptar precauciones contra el flagelo, y en consecuencia, puso en práctica las medidas hijiénicas que creyó adecuadas; estableció una cuarentena de ocho dias para las vias fluvial y terrestre, preparó una casa a una legua del Pueblo para detencion de las Mensajerías, visitas de sanidad a los pasajeros, y para que sirviera de lazareto, en caso necesario; y nombró comisiones de vigilancia para celar por el cumplimiento de esas disposiciones. El Superior Gobierno se sirvió votar diez mil pesos para hacer frente a los gastos de la epidemia, pero habiendo alcanzado estos a veinte y siete mil cuatrocientos setenta pesos cuatro reales mds. desde principios de Marzo hasta el dia 15 de Mayo en que se levantó la cuarentena, esta Municipalidad ha enviado a ese Ministerio los justificativos de dichos gastos, solicitando el abono del dé-

ficit que ha resultado, y cuyo pedido, se permite reiterar por la presente.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Las Escuelas públicas del Partido continúan en su incansable afán de ilustrar a la juventud. En Setiembre tuvieron lugar los exámenes anuales, estando la Corporación satisfecha de la dedicación de los Preceptores al desempeño de su misión. Asistieron a ellas ciento treinta y cinco niños y ochenta y una niñas y á tres particulares sesenta y cuatro niñas y treinta y ocho niños, haciendo un total de trescientos diez y ocho educandos. Comparada esta cifra con la que se dió en la Memoria del año pasado, resulta un aumento de cuatro alumnos. Sin embargo, hay que lamentar la irregularidad en la asistencia, por el indiferentismo de la mayoría de los padres por la educación; quedando a demas, por esa misma indolencia, muchas niñas y niños sin recibir instrucción; como que no concurren á Escuela alguna. Para estirpar tan grave mal, no omitirá esta Corporación ocasion alguna, para apuntar, como eficaz remedio, la instrucción obligatoria para todos los niños de ambos sexos en estado de educarse y comprendidos en el radio de una legua de todo lugar en que funcione una Escuela.

Relativamente a la plausible idea de instruir en una clase domial gratuita

a los adultos, que ni leer saben, solo ha podido obtenerse la concurrencia de un pequeño número a la Escuela de la Colonia suiza, no obstante la buena voluntad con que los Preceptores se han prestado a ese servicio; pero, desgraciadamente, sin el consejo, ni las influencias personales, son bastantes para hacer sacudir la pereza a los indolentes que no saben aprovecharse del bien con que se les brinda. Así como la Municipalidad se permite apuntar la instrucción obligatoria para los niños, así cree oportuno indicar, que para sacar a los adultos que carecen de instrucción, del marasmo en que se hallan, convendria restringirlos en ciertas prerogativas de ciudadanía, por ejemplo, inhibirlos del sufragio electoral y de otros derechos, mientras no supiesen leer y escribir. Tal vez esta prescripcion, condujese a los resultados apetecidos.

POLICIA.

La moral se halla arraigada en el Partido, sin embargo de costar solo de un Sargento y diez soldados la Partida policial encargada de celar por el orden, y cuya partida se haya subordinada al Juez de Paz. Recuerda nuevamente la justicia que hay para dotar a los Alcaldes y Tenientes con algun sueldo que, ya que no remunerare sus servicios, contribuya algun tanto a hacerles menos oneroso el cargo, inter no lleg

para la Campaña una nueva organización que satisfaga sus necesidades.

Con relacion a la Policía municipal, la Corporacion ha ido dictando las ordenanzas que creyó acertadas y que estan en vijencia, previo el beneplácito del Superior Gobierno; y celo por su exacto cumplimiento.

CHACRAS Y QUINTAS.

Solo se hallaban vendidas cincuenta y una y un residuo de cuadradas cuadradas, hasta la sancion de la ley de 11 de Octubre de 1870 promulgada el 25 del mismo. En virtud de ella, se haya actualmente en este Pueblo el Ingeniero del Departamento Topográfico D. German Kuhn, comisionado por el Superior Gobierno, mensurando los terrenos solicitados en compra, conforme a cuya ley se están otorgando por esta Municipalidad los correspondientes boletos de venta, que oportunamente serán enviados al Gobierno para la estension de las escrituras a favor de los compradores, en consonancia al artículo sétimo de la misma ley. El producto de estas ventas, se va depositando en la Sucursal del Banco de la Provincia en este Pueblo, de cuyo total tendrá esta Corporación el honor de dar cuenta, así que se hallen terminadas las entregas de los terrenos a los compradores. Algunas fracciones de los demas terrenos que

(Continuad)